

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
249/2026**

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintiuno de abril de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa, instructora en este asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Oficio CGAJ/AI/0921/2026 y anexos digitalizados (duplicados) de Luis Arturo Azpilcueta García, quien se ostenta como Consejero General de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado de Durango, en representación del Poder Ejecutivo de la Entidad.	1430-SEPJF y 1431-SEPJF

Documentales que se enviaron en forma duplicada el veinte de abril del año en curso, a través del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, a veintiuno de abril de dos mil veintiséis.

I. Contestación de la demanda.

Visto el oficio y anexos digitalizados del Consejero General de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado de Durango, por medio del cual contesta la demanda en esta controversia constitucional, en términos de los artículos 10, fracción II, 11, párrafo primero y 26, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Representación.

En virtud que se adjunta a la contestación la documental correspondiente al nombramiento del promovente, se reconoce su representación en relación con el Poder Ejecutivo del Estado de Durango¹.

¹ De conformidad con las constancias digitalizadas exhibidas para tal efecto y en términos de los artículos 34, fracción V y 39, fracción X de la **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango**; 2 y 7, fracciones III y V del **Reglamento Interior de la Consejería General de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado**, que establecen:

Artículo 34. La persona titular del Ejecutivo del Estado, podrá contar con los siguientes órganos adscritos a su Despacho: (...).

V. Consejería General de Asuntos Jurídicos; (...).

Artículo 39. La Consejería General de Asuntos Jurídicos tendrá las siguientes atribuciones: (...).

III. Domicilio, delegados y constancias.

Con fundamento en los artículos 5, 11, párrafo segundo y 32, párrafo primero de la citada Ley Reglamentaria, así como 210-A y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, el promovente señala domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, designa como delegados a las personas que menciona y exhibe las documentales que acompaña en formato digital, las cuales se relacionarán en la audiencia.

IV. Acceso a expediente y notificaciones electrónicas.

Respecto de la solicitud del Poder Ejecutivo del Estado de Durango relativa al acceso al expediente y notificaciones electrónicas, de la consulta realizada por el Secretario Auxiliar en el Sistema Electrónico de este Tribunal, se advierte que el promovente cuenta con firma electrónica vigente; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafo primero de la Ley Reglamentaria, así como 5, 12 y 17 del Acuerdo General Plenario **8/2020**, se acuerda favorablemente su petición.

Con la precisión que la consulta y recepción de notificaciones electrónicas podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior a éste, atento a lo previsto en el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General **8/2020**.

V. Traslados.

De conformidad con el artículo 10, fracción IV de la Ley Reglamentaria, así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedan a disposición de la parte actora y la Fiscalía General de la República, la contestación de demanda y sus anexos, los cuales pueden ser consultados en la Sección

X. Representar legalmente a la persona titular del Ejecutivo, al Gobierno del Estado o a las dependencias y entidades de la administración pública estatal que así lo determine aquel, en los juicios o asuntos jurídicos en que sea parte o tenga interés el Gobierno del Estado, teniendo las facultades de apoderado general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley; (...).

Artículo 2. La Consejería General de Asuntos Jurídicos como dependencia adscrita al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, tendrá a su cargo prestarle la asesoría jurídica en forma directa, así como representarlo jurídicamente en todos los juicios y procedimientos en los que sea parte.

Artículo 7. El Consejero General, además de las que le otorga el artículo 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, tendrá las atribuciones siguientes: (...).

III. Representar al Titular del Poder Ejecutivo en los juicios en que sea parte, pudiendo delegar ésta, en terceros o subalternos, de conformidad con lo establecido en el marco legal aplicable y el presente reglamento; (...).

V. Efectuar las acciones pertinentes para representar al Titular del Poder Ejecutivo en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los medios de control de constitucionalidad local; (...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 249/2026

de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

VI. Notifíquese.

Por lista, por oficio al Poder Ejecutivo del Estado de Durango y a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, así como electrónicamente a la parte actora y a la Fiscalía General de la República.

Cumplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja forma parte del acuerdo de veintiuno de abril de dos mil veintiséis, dictado por la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, en la controversia constitucional **249/2026**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. Conste.
SRB/MESH/DAAG. 6

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d1	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2026T20:33:07Z / 29/04/2026T14:33:07-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
Firma	6d 84 f9 ea 8e fd df 2d b9 c1 c6 ee 71 92 f3 ac 63 06 8b 0c 1e 8a d5 45 8a 24 f3 fd db 5d 5c ad 96 0b 47 04 b2 7a 60 a9 88 8a 52 67 82 88 df ad e0 8b 0f 1d 80 4b 6f 3d 9f 8e 32 f5 77 ec 30 b3 2c ed 00 b5 c2 4c a0 b3 b0 b1 09 17 11 4b 80 88 04 3d 2e d3 49 69 b2 45 19 38 36 54 80 76 1a 92 68 5f ed 2e 25 ae f2 19 8b 46 8e 16 c1 af d3 89 27 e8 ac 22 99 c8 56 4f 48 71 b1 ce 93 77 75 26 48 30 c3 54 2f dd e1 ce bd c9 e7 72 f9 36 dc ac 0b 27 97 dd 73 33 da 3e 00 fe e3 c8 45 00 1f a8 79 7a 96 fa f4 9b ee cd d9 77 23 80 86 a7 76 05 78 c0 01 9a 90 7a c7 1f 0d 96 ab 6b 97 1d bb 2a 5c 20 31 4c 27 9f a3 79 6f c9 ae d9 e2 8e 72 37 dd ea 96 d7 fc 5c 0d 4b 1d d0 63 12 10 25 50 22 a1 c5 76 26 bd 7e 9f 5e 0f 74 c8 78 41 a0 21 c2 1e fe 29 08 eb 38 19 0d 4f 4d 6b 2e ea 39 15 a3				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2026T20:33:07Z / 29/04/2026T14:33:07-06:00			
Validación OSCP	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OSCP	636a6673636a6e000000000000000000000002d1			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2026T20:33:07Z / 29/04/2026T14:33:07-06:00			
Estampa TSP	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1423956			
	Datos estampillados	D6BFC002F419AFE9CDAAD25413593DAF7D8F7B29C8CC21385C7FA8AD21B90E98FEC			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2026T16:53:25Z / 29/04/2026T10:53:25-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
Firma	77 c7 2f 14 15 a7 87 4c 54 16 a6 e5 f9 9d 85 54 5e 83 2f 6a 7b 4b 80 33 04 f8 ed 88 3f 2f 9c 58 6f c2 04 97 89 7f 6d e8 db fb 3f 05 e8 9a 81 1e c2 91 0b bc 30 8b fb 7a d3 99 6e 43 9e e7 b0 a1 41 74 7f dd ed 22 ab 13 53 a9 b8 36 b0 ec fc 36 cf ab 53 bd 46 fe e8 02 2b 96 66 6a 69 50 c1 e7 58 4c e9 da fc a4 27 c1 36 e9 06 78 2c c4 8d 9d 4b d3 78 75 a8 10 d4 5e a6 f6 66 a3 a2 79 99 22 57 03 5a bf da 1e 1c 32 30 c9 7c a7 2d 49 35 aa d9 f0 dc 9e 1a 7a 5e 68 d3 01 c9 68 bf 09 87 76 6c e4 3f c2 5b 65 92 b3 8e 17 4a fc 73 cd f9 16 ad de 10 19 8e 5a 6d 73 26 19 7f a8 12 t9 1b b3 t2 4a 8c 10 f2 5c a9 e6 8d 26 d6 97 7b 85 62 7b 5a 99 10 46 46 01 3e 44 01 cd 37 75 90 24 72 2e 61 eb 77 1b 9c 2c 1d 6f 50 96 c1 42 29 97 a9 77 e7 67 d7 c7 de 41 f2 ef f6 19 3b 87 05 ee b3 4b				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2026T16:53:25Z / 29/04/2026T10:53:25-06:00			
Validación OSCP	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OSCP ACT del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a6632000000000000000000007587			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2026T16:53:25Z / 29/04/2026T10:53:25-06:00			
Estampa TSP	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1421782			
	Datos estampillados	90774ABF216B91F86C548AA6D47C50790C1A115CBB5477DF20B80068CA279AEC29611			